

LA FLORIDA

SANTA TERESA DE LA
FLORIDA

BIR 198

758



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Renueva comodato a la Fundación INTEGRAL, inmueble en Población 3 de Mayo, Comuna de La Florida.

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

3802

13-07-07

Fundación Integra
Staff Jurídico
COPIA

VISTOS:

a) Las Resoluciones Exentas N° 4313 de fecha 8 de Octubre de 2001 y N° 598 de fecha 7 de Febrero de 2002, que entrego en comodato a la Fundación INTEGRAL, el terreno de 1.239,39 m2 destinado a equipamiento, ubicado en calle Las Araucarias N° 6633, de la Población 3 de Mayo, Comuna de La Florida, para destinarlo a la construcción de un Centro Abierto;

b) El Doc. Dij. N° 057 de fecha 5 de Abril de 2007 de la Directora Ejecutiva de la Fundación INTEGRAL, que solicita la renovación del comodato;

c) El Oficio Ord. N° 2063 de fecha 12 de Junio de 2007, de SEREMI-MINVU, que informa favorablemente la renovación del comodato, por un plazo de cinco (5) años

d) El Informe de Tasación Urbana N° 170 de fecha 22 de Junio de 2007, del Equipo de Tasaciones, que informa tasación, la que asciende a 1.301 U.F.;

e) El Oficio Ord. N° 3350 de fecha 3 de Julio de 2007, del Depto. Gestión Inmobiliaria, que solicita dar inicio a la tramitación legal de renovación del comodato;

f) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas de exención del trámite Toma de Razón;

g) En uso de las facultades que me confieren el D.L. N° 1.305 publicado en 1976; el D.S. N° 355 (V. y U.) publicado en 1977; el D.S. N° 73 (V. y U.) del 07.05.04, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Renuévase la autorización a la Fundación INTEGRAL, para seguir haciendo uso del terreno facilitado en comodato, singularizado en el visto a) de la presente resolución, por cinco (5) años.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO

REF.: Renueva comodato a la Fundación
INTEGRA, inmueble en Población 3 de
Mayo, Comuna de La Florida.

Fundación Integra
Staff Jurídico
COPIA

Una vez finalizado el plazo del comodato, deberá gestionarse la venta directa del referido inmueble.

Serán de su cargo los gastos de financiamiento y mantención que correspondan, quedando expresamente obligado al pago de los impuestos territoriales (contribuciones) por el inmueble que ocupa y de los derechos de aseo correspondientes.

Destinará el inmueble exclusivamente para los fines para lo cual se solicito.

Mantendrá las instalaciones en buen estado de conservación y funcionamiento.

Deberá tener al día los pagos de consumos (agua, luz, etc)

No podrá traspasar el inmueble total o parcialmente a cualquier título, a otra entidad o persona, aún temporalmente.

No podrá usarse para fines habitacionales o para que vivan cuidadores, aunque sea por un corto tiempo.


No podrá ser utilizado como estacionamiento de vehículos.

No podrán desarrollarse actividades con fines de lucro.

En lo demás se mantienen las mismas condiciones establecidas en las Resoluciones Exentas N° 4313 de fecha 8 de Octubre de 2001 y N° 598 de fecha 7 de Febrero de 2002.

2.- Dejar constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CSM.PCG.NDJ. (193)

TRANSCRIBIR A:

- .- Fundación Integra - Alonso Ovalle N° 1180 - Santiago
- .- Dirección SERVIU Metropolitano - Subdirección Jurídica - Ministro de Fe
- .- Depto. Gestión Inmobiliaria
- .- Depto. Fiscalización y Control - Equipo Registro y Monitoreo 7041
- .- Equipo Técnico de Transferencias
- .- Oficina Contraloría SERVIU - Oficina de Partes
- .- Archivo - Carpeta Terrenos (3548)



GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
 SERVIU METROPOLITANO
 SUBDIRECCION JURIDICA

DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL

Fundación Integra
 Staff Jurídico

COPIA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
 SIGUIENTE:

7.FEB.2002

598

RESOLUCION E. N° _____ /

SANTIAGO,

VISTOS:

- a) Lo dispuesto por la Resolución E. N° 4313 de fecha 8 de Octubre de 2001, de la Dirección de SERVIU Metropolitano;
- b) El Oficio ORD. N° 191 de 30 de Enero de 2002 del Depto. Técnico de Apoyo;
- c) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992, del referido organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razó
- d) Las facultades que me confieren el D.L. 1305 publicado en 1976 y los Decretos Supremos N°s. 355 publicado en 1977 y 91 de 28 de Marzo de 2000, ambos de Vivienda y Urbanismo;

RESUELVO:

1. Rectificar el resuelvo 2° de la Resolución citada en el considerando a) de la presente Resolución, en el sentido que el plazo del comodato es de 3 años, y no de 23 meses como se señala en dicho Resuelvo.
2. En todo lo no rectificado continúa vigente la Resolución que se rectifica.
3. Dejar constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

[Handwritten Signature]
 LAURA GOMEZ CHAPARRO
 CONSTRUCTOR CIVIL
 DIRECTORA SERVIU METROPOLITANO

EHF. ORV. RPS. acv.

4.2.2002

reso1122(2)

DISTRIBUCION:

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección Jurídica
- Depto. Fiscalización y Control
- Depto. Técnico de Apoyo
- Depto. Contabilidad
- Ministro de FÉ
- Fundación Integra - Alonso Ovalle N° 1180 - Stgo.
- Oficina de Partes
- Archivo - Carpeta Terrenos N° 3548

ELIZABETH

[Handwritten Signature]
 JORRE MARTINEZ
 DE FE

LA FLORIDA

700

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

SUBDIRECCION JURÍDICA
DEPTO. FISCALIZACIÓN Y CONTROL
EHF. ORV. RMC (LaFlo2)
Téc. Ap. 15-A-1 / 08.10.2001



REF.: Entrega en comodato a la Fundación Integra, Terreno, en la población 3 de Mayo, Comuna de La Florida.

004884

- 8 OCT 2001

Con ésta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 08.OCT.2001 4313

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La carta del 09 de Mayo de 2001 de la Sra. Directora Ejecutiva de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor o Fundación Integra, mediante la cual solicita la entrega en comodato del terreno de aprox. 1.239,39m², destinado a Equipamiento, ubicado en Calle Las Araucarias, de la Población 3 de Mayo, Comuna de La Florida, para destinarlo a la construcción de un Centro Abierto;

b) El Memorándum Nº 365 de 19.07.2001 de la Unidad de Tasaciones con el que informa la tasación total del inmueble citado, la que alcanza a 1.364 U.F.;

c) El Oficio Ord. Nº 981 de 04.10.2001 de La Dirección del SERVIU Metropolitano por el que aprueba el comodato por el plazo de 23 meses y remite los antecedentes señalados a esta Subdirección, acompañando fotocopia del plano de Nº T-598;

d) La Resolución de la Contraloría General de la República Nº 520 de 1996 y sus modificaciones que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución Nº 55 de 1992, del referido Organismo Contralor, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

e) En uso de las facultades que me confieren el D.S. Nº 355 de 04.02.77 y el Nº91 de 28.03.00, ambos de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

1.- Autorizar a la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor o Fundación Integra, para hacer uso del terreno de dominio del SERVIU Metropolitano inscrito en mayor extensión a fs. 63238 Nº 47953 del año 1993, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, destinado a Equipamiento, ubicado en Calle Las Araucarias, de la Población 3 de Mayo, de la Comuna de La Florida, Región Metropolitana, cuyos deslindes y dimensiones, aproximados, en conformidad con el plano Nº T- 598 son los siguientes:

Al Norte : en 40.24m, con Otros Propietarios;
Al Sur : en 40.24m, con Otros Propietarios;
Al Oriente : en 30.80m, con calle Las Araucarias ; y
Al Poniente : en 30.80m, con Lote L-5.

Superficie : terreno : 1.239,39m²

Letra
R. EUGENIA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA

Fundación Integra
Staff Jurídico

COPIA

2.- Declarar que el uso del terreno señalado se hará en comodato por el plazo de 23 meses a contar de la fecha de esta resolución, plazo que podrá ser renovado a petición de la entidad comodataria y en las siguientes condiciones:

a) Destinará el citado terreno a la construcción de un Centro Abierto, de conformidad con las normas legales vigentes y serán de su cargo los gastos de financiamiento y mantención que correspondan;

b) Mantendrá el inmueble en buen estado de conservación y funcionamiento y al día el pago de las cuentas de consumo;

c) Le estará vedado a dicha Fundación traspasar el inmueble, total o parcialmente, a cualquier título, aún temporalmente, a otra entidad o persona;

3.- En caso que se pusiese término al comodato, por decisión de una o de ambas partes, las mejoras que se hubieran agregado al inmueble, que no puedan ser retiradas sin causar su menoscabo, quedarán a beneficio del SERVIU Metropolitano, sin costo para él.

4.- Proceda la Subdirección Jurídica, a extender escritura de comodato, si así se solicita, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución y los intereses del Servicio.

5.- Déjase constancia que la presente Resolución, no irroga gastos a este Servicio.


ANÓTESE y COMUNÍQUESE



LAURA GÓMEZ CHAPARRO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTORA SERVIU METROPOLITANO

TRANSCRIBIR A:

- Destinatario:
- Fundación Integra, Alonso Ovalle N° 1180. Santiago
- I. Municipalidad de La Florida, Avenida Vicuña Mackenna N° 7210, La Florida.
- Dirección SERVIU Metropolitano - Subdirección Jurídica - Ministro de Fe
- Depto. Técnico de Apoyo - Depto. de Contabilidad - Depto. Estudios - Depto. Fiscalización y Control
- Equipo Registro y Monitoreo - Equipo Técnico de Transferencias - Oficina de Partes
- Carpeta Terreno N° 3548 - Archivo.



ELIZABETH PARRAGUIRRE MARTINEZ
MINISTRO DE FE

C O M O D A T O

Fundación Integra
Staff Jurídico

COPIA

En Santiago, a **1 FEB. 2002**

comparecen don EUGENIO HUERTA FAUNDES, chileno, casado, abogado, domiciliado en calle Arturo Prat N° 48, cédula nacional de identidad N° 2.938.667-6, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, del mismo domicilio, según Resolución N° 483 de fecha 5 de Octubre de 1992 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución 445 de 18 de Mayo de 1994 de la Dirección del Servicio y doña PATRICIA POBLETE BENNETT, en representación de la FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR (FUNDACION INTEGRA), según consta en una escritura pública de 5 de Abril 2000 ante el Notario Don Ivan Perry, convienen el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO : El Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, es dueño de una propiedad ubicada en la Comuna de La Florida, inscrita a su nombre a Fs. 63238 N° 47953 en el Registro de Propiedad de 1993 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago;

SEGUNDO : Por el presente instrumento, don EUGENIO HUERTA FAUNDES, en el carácter en que comparece y en cumplimiento de la Resolución E N°4313 de fecha 8 de Octubre de 2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, viene en autorizar a la FUNDACION INTEGRA para hacer uso a título de comodato del inmueble que forma parte del predio singularizado en la cláusula anterior y cuyos deslindes y dimensiones particulares son los siguientes de conformidad al Plano T-598 de la Población "TRES DE MAYO", Calle Las Araucarias:

Al Norte : En 40,24 mts. con otros propietarios;
Al Sur : En 40,24 mts. con otros propietarios;
Al Oriente : En 30,80 mts. con calle Las Araucarias; y
Al Poniente : En 30,80 mts. con Lote L-5.

TERCERO : Doña PATRICIA POBLETE en representación de la "FUNDACION INTEGRA", viene en aceptar y recibir en comodato dicho inmueble, por el plazo de 23 meses a contar del 8 de Octubre de 2001 para destinarlo a Equipamiento de conformidad a las normas legales vigentes;

CUARTO : En el evento de ponerse término al presente contrato por decisión de una o ambas partes, las obras o mejoras que se hubieren introducido en el inmueble que no puedan separarse sin su detrimento, quedarán en beneficio del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, sin costo alguno para éste;

QUINTO : Los contratantes declaran que serán de cargo de la comodataria todos los gastos de carácter ordinario y extraordinario y en general, los que correspondan al uso, mantención y preservación del inmueble que se entrega en comodato, como también aquellos que se produzcan por la destinación del inmueble a la finalidad señalada en la cláusula tercera precedente.

La comodataria no podrá ceder el inmueble, total o parcialmente a cualquier título, aún temporalmente a otra entidad o persona.





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION JURIDICA

Fundación Integra
Staff Jurídico

COPIA

SEXTO : De la entrega material del inmueble se levantará un acta con la descripción de su estado material de conservación, documento que las partes dan por reproducido y señalan como parte integrante de este contrato Y de la Resolución N° 4313 de 08.10.2001;

SEPTIMO : Para todos los efectos legales de este contrato, las partes fijan como domicilio la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO : El presente convenio se extiende de conformidad a lo estipulado en el Art. 61 de la Ley N° 16.391, que faculta para aplicar el procedimiento de escrituración a que se refiere el Art. 68 de la Ley N° 14.171.



SERVIU METROPOLITANO

FUNDACION INTREGA



ORV.RVO.acv.
22.11.01.
comod75(1)